JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 11001400305320210101800

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, GM Financial Colombia S. A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas GMY 184 de propiedad de Marcos Steven Poveda Angarita y Doris Angarita.
- 2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
- 3. Archivar las diligencias.

Notifiquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 050 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha Abril – primero – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria